

24 SEP 2025  
ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 002405

VISTOS:

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. La solicitud realizada por el Administrador Municipal al Director de SECPLA a través del Memorándum N° 126 de fecha 14 de mayo de 2025, para dar curso a la licitación de la Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
4. La instrucción realizada por el Director de SECPLA a través de libro de correspondencia de dar curso a la Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
5. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
6. El Decreto Exento N° 2145 de fecha 21 de agosto de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública del contrato de “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
7. La Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-57-LR25.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el contrato de “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
9. El Decreto Exento N° 2314 de fecha 10 de septiembre de 2025, que nombra a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta de la Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-57-LR25.
10. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
11. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Apertura de la Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-57-LR25.
- 2.- La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

DECRETO:

1. Declárese inadmisible la Propuesta Pública “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID 2743-57-LR25, debido a que:
  - El oferente **COPEC S.A. RUT 99.520.000-7**, no adjunta en su oferta lo solicitado en el artículo 8.1 “Antecedentes Propuesta Técnica” letra h) “**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**” de las Bases Administrativas Generales, el que señala explícitamente “De no presentar la garantía o con error, será dejado fuera de bases y no será evaluado”, por lo cual su oferta es declarada inadmisible.
  - El oferente **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A. RUT 92.011.000-2**, adjunta en su oferta lo solicitado en el artículo 8.1 “Antecedentes Propuesta Técnica” letra h) “**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**” de las Bases Administrativas Generales, pero esta presenta error en cuanto a la fecha

de vencimiento, por lo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14.1 “**GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**” de las Bases Administrativas Generales, párrafo segundo, el cual señala explícitamente “La vigencia de la garantía será de al menos **60 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la oferta”, y párrafo primero “De no presentar la garantía o con error, será dejado fuera de bases y no será evaluado”, por lo cual su oferta es declarada inadmisible.

2. Devuélvase la Garantía de Seriedad de la Oferta a los siguiente Oferente.

- Boleta de Garantía N° 72184, por un monto de \$12.000.000, Banco Santander, Oferente **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A. RUT 92.011.000-2.**

3. Efectúese un nuevo llamado a Propuesta Privada “**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL”**, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/CRL/rbs

**DISTRIBUCIÓN**

- Secpla
- Administración
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL